



INTERVENCIÓN GENERAL

INFORME DE INTERVENCIÓN SB 71/2020

REF. : EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN LÍRICO-CULTURAL AMIGOS DE LA ZARZUELA DE CARTAGENA.

Visto el expediente de referencia remitido a este Servicio para su informe de acuerdo con lo establecido en los art. 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art.136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite el siguiente:

INFORME

- Que con fecha 6 de noviembre de 2020 se emite informe por esta Intervención nº SB 70/2020 devolviéndose el expediente para su subsanación.
- Que con fecha 9 de noviembre de 2020, y en relación a la mencionada subsanación, por la Directora de Cultura se presenta aclaración sobre la ejecución del proyecto objeto de este expediente.
- Que como se dijo en el Informe SB 70/2020, la propuesta se adecúa a lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 44.2 a) de las Bases de ejecución del Presupuesto General del año 2020, permite que se concedan subvenciones de forma directa que estén previstas nominativamente en el Presupuesto General.
- Que la citada subvención deberá cumplir con los requisitos de publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme al artículo 50 de las Bases de ejecución del Presupuesto General.
- Que los beneficiarios de la subvención están al corriente de sus obligaciones tributarias con las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social, así como que las subvenciones percibidas con anterioridad están debidamente justificadas en tiempo y forma.
- Que comprobada la consignación resulta adecuada y suficiente para la financiación del gasto de naturaleza corriente que asciende a la cantidad de 3.600 € y que figura en la partida presupuestaria 2020-07001-3343-48202, se acompaña documento contable RC 2020.2.0010033.000.
- Que el órgano competente para la aprobación son los Concejales Delegados, en virtud del Decreto de Alcaldía de Creación de Áreas de Gobierno y Concejales Delegados de 19 y 27 de junio de 2019 (corrección de errores de 4 de julio de 2019) y Acuerdo de Junta de Gobierno de Delegación de Competencias de 5 de julio de 2019.

Por lo expuesto, a la vista de la documentación aportada, y una vez subsanado este expediente se puede continuar con su tramitación.

Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el pie de página. EL INTERVENTOR .
Jesús Ortuño Sánchez.

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) INTERVENTOR: JESUS ORTUÑO SANCHEZ - 10/11/2020 14:28:53

